



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**EJECUCIÓN No. N/11/2008/1837/I**

**Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo**  
Rector del Centro Universitario de la Costa Sur  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, última párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado el 25 de Noviembre de 2008, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

Dictamen Núm. I/2008/256: **PRIMERO.** Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Maestría en Análisis Tributario, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2009 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 27 de Noviembre de 2008

**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General Sustituto

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Coordinador de Finanzas  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico  
c.c.p. Mtra. Sonia Balseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Mantel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAU/IRoy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/256

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General, el dictamen 801 HC-CUCSUR/2007-2008, del 20 de Mayo de 2008, en el que el Consejo del Centro Universitario de la Costa Sur propone ser sede del plan de estudios de la Maestría en Análisis Tributario, a partir del ciclo escolar 2009-A, con base en los siguientes:

### Resultandos:

1. Ante la necesidad de descentralizar la Universidad de Guadalajara y con el objetivo de llegar a toda la población de Jalisco, tanto a nivel medio superior como superior, se inicia con la Escuela Preparatoria Regional de Autlán en 1975 y la Facultad de Agronomía en 1980, respectivamente, en nuestra región Costa Sur.
2. Aunado a lo anterior, en octubre de 1991 se abren las carreras de Licenciado en Administración de Empresas y Contaduría Pública, con tanto éxito que a la fecha han egresado 24 generaciones, con su consecuente huella cultural y económica en esta Región.
3. El desarrollo de los programas de estudio del Centro Universitario de la Costa Sur, a más de diez años de existencia, hace necesario aumentar la oferta educativa, sobre todo a nivel de posgrado, ya que, además de que está siendo requerida, su limitación motiva a los profesionistas a acudir a otros centros educativos, incluso de la vecina ciudad de Colima, con el fin de obtener conocimientos que enriquezcan sus servicios; sin embargo, considerando el carácter regional del centro, siempre se ha buscado integrar un programa que cubra las necesidades más apremiantes de la región, como son los impuestos, dado que está demostrado históricamente que en esta materia es donde más campo de trabajo han encontrado nuestros egresados, motivo por el cual se vuelve un requerimiento muy importante por cubrir.

La población, es el sujeto primordial y el agente fundamental del desarrollo. El progreso de las sociedades se basa en el mejor y más cabal aprovechamiento de las capacidades humanas; en su aplicación creativa para obtener, mediante el trabajo y la transformación productiva, los satisfactores que aumentan el bienestar y la calidad de vida. Así pues, el desarrollo se finca en los atributos de la población y gracias a él se obtienen los beneficios que la enriquecen.

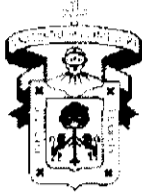


# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/256

5. La población evoluciona y cambia, moldeada por los atributos socioeconómicos que la caracterizan y por las múltiples interrelaciones que vinculan a los fenómenos demográficos con el desarrollo.
6. De acuerdo a los datos del sistema de información Jalisco (SEIJAL), los 22 municipios que integran la Costa Sur de Jalisco, presentan 6,420 establecimientos o empresas, micros, pequeñas o medianas, que forman un interesante universo de negocios que deben ser estudiados a profundidad por su importancia económica y que son una oportunidad para la integración al medio de profesionales especializados en impuestos, que pueden apoyar al crecimiento y desarrollo de dichas empresas, provocando el mismo efecto en la región, económica y socialmente hablando; asimismo, estos profesionales apoyarían la creación de nuevas empresas que vengán a elevar el nivel de vida tanto de sus propietarios como de la población en general.
7. En suma, relacionando las características de la región con la factibilidad de un posgrado, resulta viable el contar con una maestría que forme recursos humanos en el conocimiento y aplicación de la disciplina de los impuestos, ya que, aparte de una gran campo de trabajo, existe la oportunidad de que la influencia de los egresados de la Maestría en Análisis Tributario venga a transmitir sus conocimientos en toda la región Costa Sur y que eso permita el crecimiento económico de las micro y medianas empresas, interviniendo así en la elevación del nivel de vida de sus habitantes.
8. La oportunidad de ofrecer una Maestría de esta naturaleza a través de la Red Universitaria, como una opción para los profesionistas de esta región, permite cumplir con uno de los objetivos de nuestra Universidad, que es el allegar el conocimiento hacia todas las regiones de nuestro estado y, además, satisfacer la demanda que el mercado regional requiere.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/256

9. El programa de Maestría en Análisis Tributario, de acuerdo a la currícula que se propone, tiene como propósito ampliar los conocimientos sobre la problemática y oportunidades que ofrece la aplicación de las diversas leyes fiscales, de buscar superar los retos de la empresa moderna, optimizando los diversos recursos de éstas a través del máximo aprovechamiento de los conocimientos adquiridos en su micro y macro contexto, de aplicar en un sentido mas amplio las disciplinas fiscales, aunado a las adquiridas en la Licenciatura en Contaduría Pública, para generar innovación y adaptación en la dinámica progresiva de los negocios en la producción, distribución-comercialización de bienes y servicios, o también para el estudio y mejora del funcionamiento de las entidades y servicios del sector público, ligadas íntimamente al entendimiento de los potenciales, necesidades y factores socioeconómicos de una población y el espacio territorial de que se dispone llámese municipio o región. Para ello, las licenciaturas constituyen una base o antecedente, la maestría ampliaría los conocimientos ya adquiridos, máxime cuando ya se tienen experiencias de trabajo y se aspira a alcanzar mayores y mejores conocimientos para el desarrollo personal y organizacional.
10. El carácter profesionalizante del programa, aunado a la universalidad de la disciplina tributaria, hace posible que sea estudiada por egresados de las Licenciaturas, siendo las carreras Licenciado en Contaduría Pública y Abogado las más afines, que se considera una posible ventaja, ya que es incluyente en otras carreras.
11. La estructura del programa de la maestría, obedece a un modelo de maestría profesionalizante, que tiende a la especialización con un bloque de asignaturas básicas comunes, otro de especializante obligatoria y un tercero de especializante selectiva. Además, el estudio de factibilidad a egresados y empresas, arroja como necesario para la región el orientar la maestría en el área de análisis tributario. A los que se agrega, que alrededor del 92% de encuestados señaló que la Maestría en Análisis Tributario es viable, ya que el Centro Universitario cuenta con los recursos humanos, infraestructura y equipo necesario para su implementación.
12. La propuesta de Maestría en Análisis Tributario en cuanto a la preparación y el desempeño que tendrán sus egresados, busca por una parte dotarlos de una formación sólida en las disciplinas tributarias para consolidar la formación profesional, y por la otra, orientarlos a la investigación, buscando una relación de equilibrio entre las actividades económicas, las finanzas y humanas y el medio ambiente.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2008/256

13. La planta docente, conformada por profesores-investigadores, es pieza clave para la existencia de la vida académica y el aseguramiento de la calidad del programa. A su parte medular se le denomina núcleo académico, el cual está conformado por 6 (seis) por profesores-investigadores de tiempo completo y con dedicación exclusiva al programa de posgrado; 3 de ellos cuentan con perfil PROMEP. Para enriquecer la vida académica, se integran también profesores con dedicación parcial, y pueden éstos provenir de otros posgrados de la misma institución, de otras instituciones o de los sectores productivo y social que realizan el ejercicio profesional libre.

14. El objetivo general del programa académico de la Maestría en Análisis Tributario es proporcionar a los estudiantes los conocimientos y habilidades en materia tributaria, particularmente en el área fiscal, para que se conviertan en asesores capaces de evaluar y planificar las necesidades impositivas de las actividades privadas o públicas.

15. Los objetivos particulares de la Maestría en Análisis Tributario son los siguientes:

- a. Preparar recursos humanos especializados, capaces de realizar funciones de docencia y de asesoría fiscal, y
- b. Desarrollar profesionales en el área de los impuestos, con sentido crítico e independiente de los cambios legislativos fiscales, capacidad de consultoría y asesoría en materia fiscal a organizaciones, personas físicas y morales, a través de la obtención de los conocimientos teórico prácticos que le permitan el dominio, habilidad, comprensión e interpretación del sistema fiscal mexicano.

16. El egresado de la Maestría en Análisis Tributario, deberá poseer un conjunto de conocimientos y aptitudes, habilidades y capacidades, actitudes y valores, que conformen el perfil del egresado, distinguiéndose por las siguientes características:

### CONOCIMIENTOS

- a. Contará con los conocimientos suficientes en el área fiscal, así como en las áreas jurídicas que le ayudarán a dar asesoría en la defensa en controversias con el fisco.
- b. Poseerá una formación multidisciplinaria, con una visión amplia y creativa, que le permitirá detectar y resolver los problemas que en materia fiscal pudieran presentarse en el ejercicio de su profesión.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/256

APTITUDES

- Tendrá habilidades de asesoramiento, para poder otorgar un servicio de calidad teniendo en cuenta las necesidades que en materia fiscal le plantee su empleador;
- Contará con la habilidad numérica, que lo ayudará a facilitar su trabajo en el registro de las operaciones contables y la solución de problemas matemáticos;
- Tendrá la capacidad de planear las actividades que haya de realizar a fin de realizar un trabajo de calidad, eficiente y eficaz, y
- Tendrá la capacidad de análisis y la habilidad de interpretación para dar solución apropiada a los problemas que en materia fiscal se le presente en los trabajos a realizar.

ACTITUDES

- Disponibilidad para trabajar en equipo, con dinamismo, con actitud crítica y reflexiva ante los problemas que se le planteen;
- Apertura al cambio, con actitud y espíritu de superación, comprometido con la capacitación y actualización permanentes, y
- Orgullo por la profesión que desempeña, con sentido de compromiso, tanto con sus clientes como con la sociedad y la región en donde realice su trabajo.

VALORES

- Compromiso con la Universidad y su entorno, con espíritu de servicio y sentido de la responsabilidad social, y
- Actuación ética e integridad moral en el ejercicio de su profesión, proyectando también estos valores hacia sus clientes y colaboradores:
  - Trabajo honesto, productivo y perseverante.
  - Verdad, equidad y justicia.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/256

**CAPACIDADES**

- a. Poseerá la capacidad para generar nuevos conocimientos y establecer las estrategias de transferencia del conocimiento mediante la investigación de la realidad de las empresas y organizaciones de los sectores económicos para contribuir en la resolución de su problemática;
- b. Contará con la capacidad para aplicar creativa y críticamente los conocimientos adquiridos en el diseño e implantación de sistemas que permitan una excelente planeación fiscal, y
- c. Participará activamente en la investigación y aplicación de nuevas tecnologías y sistemas que permitan un trabajo ágil y confiable que permita una toma de decisiones precisa en materia fiscal.

**HABILIDADES**

- a. Poseerá las habilidades directivas en el ejercicio y delegación de autoridad, en la toma de decisiones; en el trabajo en equipo y de manera disciplinada, a fin de ser capaz de adaptarse al clima organizacional y a las nuevas tecnologías y retos que en materia fiscal se le planteen, ya sea a nivel empresarial o por implantación de nuevos impuestos;
- b. Contará con habilidades para ser líder y desarrollar el potencial de liderazgo en los demás y analizar adecuadamente los problemas que le presenten los clientes y convertirlos en logros y beneficios para éstos, y
- c. Manejará adecuadamente las técnicas contables para obtener una mejor información sobre el estado que guarda la contabilidad de la empresa, empleando las estrategias necesarias para garantizar los resultados adecuados que permita a sus clientes a tener una excelente planeación fiscal y cumplir totalmente con sus obligaciones en esta materia.

17. La Maestría en Análisis Tributario en un programa de tipo Profesionalizante de modalidad Escolarizada.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/256

### Considerandos:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de Septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII, del artículo 21 de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/256

- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica y el artículo 95, fracción IV, del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III, del Estatuto General.
- XI. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que tal y como lo prevé la fracción III; artículo 52 de la Ley Orgánica, es atribución del Consejo de Centro Universitario el proponer al Consejo General la creación de programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente en la Universidad, en correlación con lo previsto en el artículo 10 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa Sur es competencia de la Comisión de Educación y Hacienda determinar la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras de técnico superior universitario, licenciaturas y programas de posgrado.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/256

XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º., 3º., 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 1o, 5o, fracciones, I y II; 6o, fracción, III y XII; 21o, fracción VII y último párrafo; 27º; 31o, fracción VI y 35o., fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V, y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Maestría en Análisis Tributario, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2009 "A".

SEGUNDO. El Centro Universitario de la Costa Sur se ajustará al plan de estudios de la Maestría en Análisis Tributario aprobado para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, así como a los requisitos de ingreso y selección de aspirantes establecidos mediante dictamen número I/2006/267, del cual se anexa copia, aprobado el 27 de Junio de 2006 por el H. Consejo General Universitario.

TERCERO. La Maestría en Análisis Tributario, tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares y el cupo será de 10 alumnos mínimo y 35 máximo. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y de calidad, propondrá al Rector del Centro la periodicidad de las promociones.

CUARTO. El costo del programa académico por crédito será de 0.15 salarios mínimos mensuales vigentes de la zona metropolitana de Guadalajara (SMMG) para egresados del Centro Universitario de la Costa Sur (CUCSUR), de 0.225 SMMG para egresados de la Red Universitaria de la Universidad de Guadalajara de un centro universitario distinto del CUCSUR y 0.30 SMMG para profesionistas egresados de otras universidades.

QUINTO. La apertura de este programa de posgrado no generará un incremento presupuestal de los recursos asignados al Centro Universitario de la Costa Sur.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**


Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/256

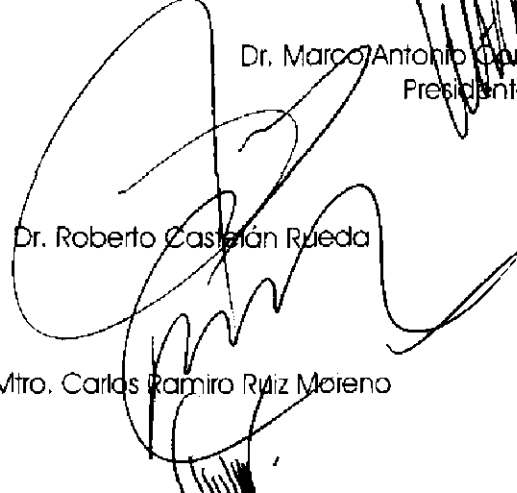
SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa Sur y a los recursos autogenerados, por lo que no requerirá un incremento al mismo, por concepto de servicios personales y gastos de operación al ofrecer este programa.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

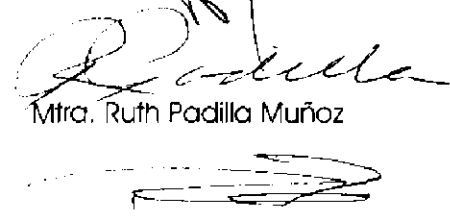
Guadalajara, Jal.; 25 de Noviembre de 2008  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

  
Dr. Roberto Castellán Rueda

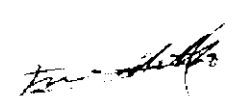
  
Dr. Pablo Arredondo Ramírez


  
Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

  
Mtra. Ruth Padilla Muñoz

  
Dr. Raúl Medina Centeno

  
L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

  
Víctor Torres Castellanos

  
Cesar Antonio Barba Delgadillo

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario

Página 10 de 10